



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 Depto. Educación Municipal

 Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 840 I

QUILLÓN, 02 MAR 2021

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, aprueba Presupuesto Municipal Área Educación para año 2021.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
- D.A 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como administrador municipal a don José Acuña Salazar.
- D.A N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que su texto indica.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad Cancelar año 2020 de renovar Licencia año 2021 Plataforma FULL WEB usada como herramienta de trabajos administrativos y pedagógicos de directivos, docentes y comunidad escolar. Relacionados con el sige Mineduc. –
- Certificado de Propiedad Intelectual N°301.000 de fecha 13/03/2019.-

DECRETO

1. **AUTORIZESE** la contratación directa, al Proveedor **VIVA EDUC SPA. RUT. N° [REDACTED]**, por la suma de \$ 1.995.000.- (un millón novecientos noventa y cinco mil pesos), el que se relaciona a Cancelación año 2020 y renovación Licencia año 2021 plataforma FULL WEB. Para Escuela Amanda Chavez Navarrete.
➤ Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta SEP del establecimiento del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADO MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCH/mvh,
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dpto.de adquisiciones DAEM